

Doing Business
El Salvador

Introducción



Enrique Vázquez Gorostiza
Socio Director General

Marketplace México-Centroamérica
Deloitte Spanish Latin America

Latinoamérica, y de manera específica, México y los países de Centroamérica, viven una coyuntura sin precedentes en diversos aspectos. A dos años del inicio de la pandemia, la región ha sido testigo de nuevos acontecimientos geopolíticos, bélicos, comerciales y naturales, a nivel global, que han impactado la recuperación económica prevista después de la crisis sanitaria.

Si bien ciertas dificultades surgidas en el contexto actual representan un desafío importante para los países de esta región, también son una oportunidad para impulsar el desarrollo de estas economías en el largo plazo.

Para los inversionistas interesados en aprovechar estas oportunidades y tener un panorama más claro sobre la situación económica, fiscal y legal de México y los países de Centroamérica, Deloitte presenta la edición 2022 del documento *Doing Business*.

Esta guía de alto valor para los inversionistas recopila una serie de datos e información valiosos, agrupados en tres ejes de análisis: las principales variables económicas, las condiciones jurídicas que tienen impacto en la actividad empresarial y los aspectos fiscales.

Estos indicadores clave, recopilados y analizados bajo un enfoque especializado, pueden ayudar a quienes estén considerando entrar, expandirse o consolidar su presencia en alguno de estos mercados, a fin de desarrollar una estrategia integral y efectiva.

Confiamos en que este informe sea de su interés y les resulte útil.

Reciban un cordial saludo.

Haciendo negocios en El Salvador

Perfil general

La República de El Salvador es el país más pequeño de Centroamérica, con una extensión territorial de 20,742 km², la cual limita con Guatemala al oeste, con Honduras al norte y al este, y el Golfo de Fonseca lo separa de Nicaragua al sureste.

La población de El Salvador es de 6.49 millones de habitantes, de los cuales 60.2% habita en la zona urbana, mientras que 39.8% en la zona rural. Cabe mencionar que 1.5 millones de salvadoreños viven en el extranjero.

El Salvador es conocido por sus volcanes y sus costas en el océano Pacífico, por lo que cuenta con aproximadamente 7,000 km de franja costera; este espacio proporciona reconocimiento internacional por sus riquezas naturales y es de los principales atractivos turísticos del país.

El Salvador cuenta con 8 tratados comerciales y 3 acuerdos, con países como los Estados Unidos, México, Taiwán

y regiones de Centroamérica y la Unión Europea, lo que le permite tener acceso a un mercado potencial de aproximadamente 1,049 millones de consumidores¹.

El idioma oficial es el español; sin embargo, la globalización abrió la puerta a nuevas oportunidades de negocios internacionales, por lo que el uso del idioma inglés, en muchas industrias, es de gran importancia para las empresas. La moneda local de El Salvador, originariamente desde 1892, fue el colón. En 2001 fue aprobado el bimonetarismo, razón por la cual el dólar de los Estados Unidos es también moneda, de curso legal. Adicionalmente a partir de septiembre de 2021, El Salvador también adopta Bitcoin como moneda de curso legal en el territorio. No obstante lo anterior, la moneda de mayor circulación en el territorio continúa siendo el dólar.

El Salvador registró una contracción económica de 7.9% en 2020, derivado del efecto del COVID-19, aun cuando fue el país

de Centroamérica que más rápido adoptó medidas de contención y es de los menos afectados, con aproximadamente 1.6% de la población infectada, al tiempo que han vacunado a 60.3% de la población, al menos con una dosis (ambas cifras al 20 de septiembre de 2021)².

El Gobierno adoptó medidas a fin de contener el impacto económico de la pandemia, tales como transferencias en efectivo y distribución de alimentos a los hogares de bajos ingresos, diferimiento de pagos de servicios básicos, hipotecas y préstamos personales, extensión en el tiempo de pago de impuestos, entre otros. Adicionalmente, se invirtió en fortalecer las capacidades del sistema de salud.³ Para 2021, se espera una recuperación económica de 7.5%, apoyado por el crecimiento económico de los EE. UU. y el envío de remesas.

Régimen político



Constitución

La *Constitución Política de la República de El Salvador* es la ley suprema en El Salvador y define a este país como un gobierno republicano, democrático y representativo. Un territorio compuesto por 14 departamentos. La Constitución establece también que el poder público emana del pueblo y los Órganos de gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las atribuciones y competencias que les da la Constitución y las leyes. Los órganos fundamentales del Gobierno son: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Los derechos y garantías fundamentales, previstos en la Constitución, deben guiar la actuación del gobierno y de los particulares, a la vez que constituyen un límite a su actividad.

Órganos fundamentales del Gobierno

El Órgano Ejecutivo está encabezado por el Presidente de la República, quien dura en sus funciones 5 años y es elegido mediante voto popular.

El Órgano Legislativo es La Asamblea Legislativa, cuerpo colegiado compuesto por diputados, y se encarga, entre otros aspectos, de decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar las leyes secundarias; así como también de ratificar los tratados o pactos que celebre el Ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales.

Finalmente, el Órgano Judicial está conformado por La Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes. La Corte Suprema de Justicia está organizada por cuatro Salas, la Sala de lo Constitucional (máximo tribunal), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sala de lo Civil y Sala de lo Penal.

Estado social de derecho

Al existir la separación de poderes, el reconocimiento de las garantías y derechos fundamentales por parte del Estado y el sistema de pesos y contrapesos que equilibran y restringen las facultades de los órganos entre sí, todo lo anterior, contenidos fundamentalmente en la Constitución, deriva entonces en que el Estado de Derecho está entrelazado íntimamente con ésta.

Por ello, las reformas constitucionales, a diferencia de las reformas de las leyes ordinarias, exigen la observancia de un procedimiento más estricto, esto es, primero, ser propuesta por no menos de 10 diputados; posteriormente, el acuerdo por la Asamblea Legislativa con el voto de la mitad más uno de los diputados electos, y, por último, la reforma deberá ser ratificada por la siguiente Asamblea Legislativa con el voto de los dos tercios de los diputados electos, que emitirán el Decreto correspondiente y se mandará publicar al *Diario Oficial*. No podrán reformarse en ningún caso los artículos de la Constitución que se refieren a la forma y sistema de gobierno, al territorio de la República y a la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Desde la aprobación de la Constitución (en 1983), se han promulgado 18 reformas constitucionales.



Estructura económica

El PIB es la suma de todos los bienes y servicios que produce un país y la forma más importante de estimar la capacidad productiva de una economía. Los tres sectores económicos principales que componen el PIB de El Salvador son:

 **Sector primario:** actividad extractiva de la agricultura, ganadería, explotación forestal, caza y pesca.

 **Sector secundario:** actividad industrial de transformación, la minería, construcción y las manufacturas.

 **Sector terciario:** servicios y consumo mayorista y minorista.

En El Salvador, el sector terciario es mayoritario y representa 67% del PIB en 2021, seguido por el sector industrial (27.6%) y el primario (5.7%). Las cuatro ramas de la actividad económica que concentran la mayor parte de la población ocupada en el año 2020 son: comercio, hoteles y restaurantes (31.2%), industria manufacturera (16.2%), agricultura y ganadería (14.7%) y construcción (6.5%).

Cuadro 1.
Composición sectorial del PIB (Millones de dólares y contribución porcentual)

PIB 2020	Valor	% PIB
Total	25,768	100
Primarias	1,332	5.7
Secundarias	6,447	27.6
Manufacturas	3,870	16.6
Construcción	1,370	5.9
Suministros de servicios básicos	1,145	4.9
Minería	62	0.3
Terciarias	15,576	66.7
Comercio mayorista y minorista	2,995	12.8
Transporte y comunicaciones	2,145	9.2
Administración pública	1,806	7.7
Servicios inmobiliarios	1,764	7.6
Servicios administrativos y actividades profesionales	1,584	6.8
Enseñanza, actividades artísticas y recreativas	1,181	5.1
Salud	907	3.9
Alojamiento y servicios de comida	536	2.7

Fuente: Banco Central de la Reserva de El Salvador, Cuentas Nacionales.

Industria manufacturera

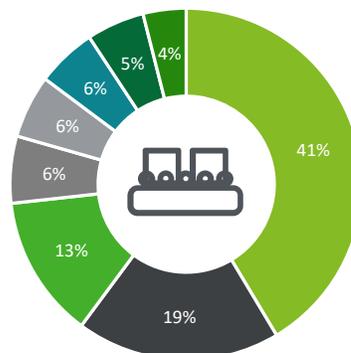
El sector manufacturero es una parte importante del PIB para El Salvador, del cual se destacan los productos de consumo (alimentos y bebidas) y las prendas de vestir. En cuanto a las prendas de vestir, son las más exportadas, al representar aproximadamente 15.7% del total de las exportaciones y tienen como principal destino el mercado de los EE. UU.

El interior del sector manufacturero se divide así: alimentos y bebidas es la parte más relevante, al contribuir con 41% de los ingresos totales del sector. Las actividades que siguen en importancia son la fabricación de prendas de vestir y productos metálicos.

Una de las ventajas comparativas de El Salvador es su relativa cercanía con los EE. UU. y que, mediante un tratado comercial, facilita su acceso a uno de los mercados más grandes del mundo.

En 2021, la industria manufacturera recuperó lo perdido durante la pandemia, con un crecimiento de 12.2%, después de una caída de 12.3% en 2020.

Gráfica 1.
Industrias manufactureras (Contribución a los ingresos totales, porcentaje)



Sector

- Alimentos y bebidas
- Químicos
- Productos metálicos
- Prendas de vestir
- Madera y papel
- Otros
- Caucho y plástico
- Productos no metálicos

Ingreso de divisas al país

Las remesas representan el principal ingreso de divisas a El Salvador, con 7,517 millones de dólares (MDD) en 2021. Este importante monto de divisas representa 26.2% del PIB. La segunda fuente de divisas son las exportaciones, que registraron 6,629 MDD en 2021.

En tercer lugar, se encuentra el sector turismo, al contabilizar 709.8 MDD en el año 2021, un aumento de 45.3%, interanual, después de que este sector registrara una fuerte afectación derivado de los confinamientos establecidos a causa de la pandemia.

El siguiente concepto por el que ingresan divisas al país es la Inversión Extranjera Directa (IED), con 314.2 MDD en el año 2021, con un crecimiento de 12.2%, respecto a lo registrado en 2020.

Inversión y comercio exterior

La mayor parte de los ingresos por Inversión Extranjera Directa (IED) proviene de:

- Panamá: 50%.
- España: 27%.
- EE. UU.: 25%.
- Honduras: 7%.

A su vez, ésta se concentra en el sector de manufacturas (40% entre 2017 y 2021). En segundo lugar aparece, el sector comercio (17%). Asimismo, el suministro de electricidad se ha posicionado en los primeros lugares de captación de IED, al concentrar 13.2% del total en el acumulado de 2017 a 2021.

Gráfica 2.

Principales fuentes de ingreso de dólares en El Salvador (millones de dólares)



Nota: Las exportaciones y remesas están en el eje derecho.

Fuente: Banco Central de la Reserva de El Salvador.

Cuadro 2.

Principales países de origen de la IED (miles de millones de dólares, acumulado 2017 - 2021)

Total	Panamá	España	EE. UU.	Honduras
2.95	1.46	0.81	0.73	0.22
	50%	27%	25%	7%

Fuente: Banco Central de la Reserva de El Salvador.

Cuadro 3.

Principales sectores de inversión (miles de millones de dólares, acumulado 2017 - 2021)

Manufacturas	Comercio	Suministro de electricidad	Servicios financieros
1.18	0.51	0.39	0.26
40%	17%	13.2%	8.7%

Fuente: Banco Central de la Reserva de El Salvador.

Política monetaria y fiscal

Dado el uso del dólar estadounidense como principal moneda de circulación en el país desde 2001, el Banco Central de El Salvador no tiene política monetaria y está limitado a la regulación y monitoreo del sistema financiero, servicios financieros y sistema de pagos, estadísticas económicas, gestión de reservas internacionales y agente financiero del Estado. Esto significa que en el país no hay riesgo cambiario y el Estado se enfoca en la política fiscal como herramienta de política pública.

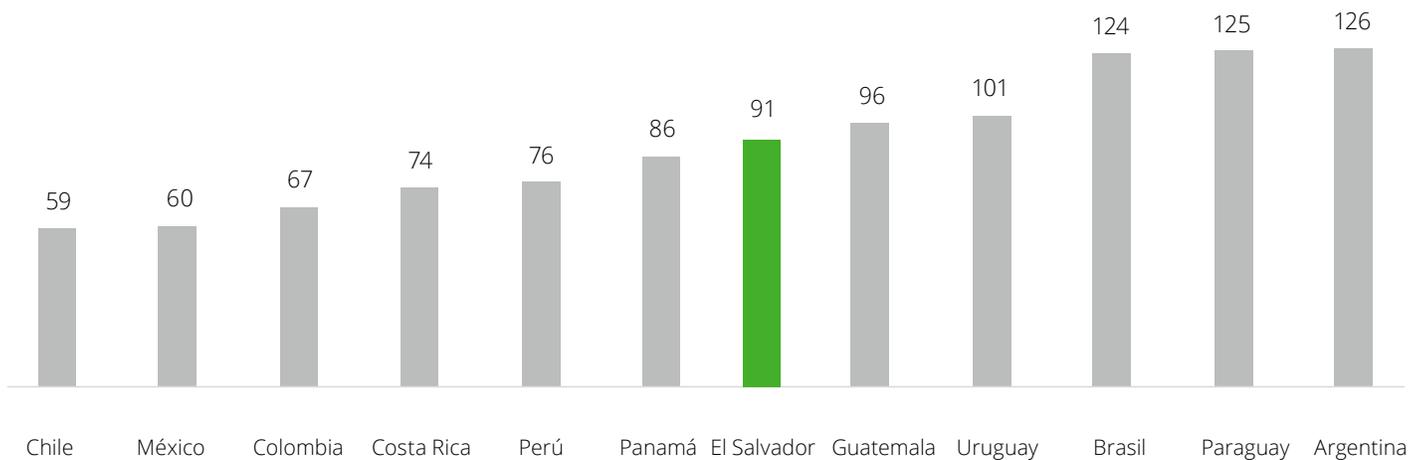
Facilidad para hacer negocios

El reporte *Doing Business* que elabora el Banco Mundial mide la facilidad con la que se pueden hacer negocios en El Salvador, a través de diversas variables. Hasta el momento de elaborar este reporte, el Banco Mundial no ha emitido una edición para 2022, por lo que se utiliza la información del reporte del año 2020. En dicho reporte, El Salvador está en la posición 91 sobre 190 países evaluados, al tener una calificación de 65.3 puntos.



Gráfica 3.
El Salvador brinda el tercer mejor ambiente de negocios en Centroamérica

Posición de varias economías en el reporte *Doing Business* en Latinoamérica



*El ranking clasifica dónde se encuentra cada uno de estos países respecto a 190 economías (entre más cercano al 1 es mejor y viceversa).

Fuente: *Doing Business*, Banco Mundial, 2020.

Economía actual

Gráfica 4.
Crecimiento del PIB y contribución de los componentes de la demanda agregada
 (puntos porcentuales, eje izquierdo; crecimiento porcentual del PIB, eje derecho)



- Consumo privado
- Consumo gobierno
- Inversión
- Exportaciones netas
- PIB (eje secundario)

Fuente: Banco Central de la Reserva de El Salvador.

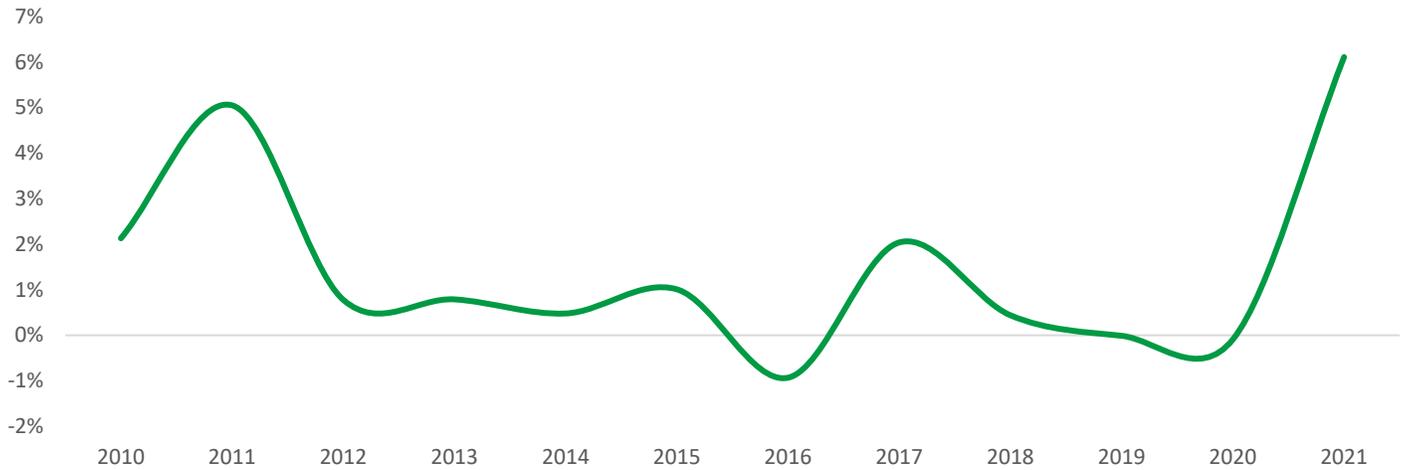
En el año 2021, la recuperación de la economía salvadoreña fue sólida con un crecimiento de 10.3%. El consumo privado explica 8.8 puntos porcentuales (PP) del crecimiento de la economía, en tanto que el consumo público representa 1.9 PP. Por su parte, la inversión aportó 2.0 PP al crecimiento del PIB; en tanto que las exportaciones netas fueron deficitarias con -2.5 PP del total de la economía. La economía de El Salvador ha tenido

crecimientos estables en los cinco años previos a la pandemia (2015-2019), en promedio, de 2.4%; sin embargo, esto fue interrumpido por la crisis generada por el COVID-19.

La vacunación, la mejora de la demanda interna por el envío de remesas y el retorno a las actividades económicas, contribuyeron a una importante recuperación económica en 2021.

Para el año 2022, se espera que el crecimiento económico se modere a un 2.5%, interanual, derivado de un menor crecimiento de los socios comerciales, preocupaciones de los inversionistas acerca de la sostenibilidad de la deuda y un posible menor dinamismo de la demanda interna, provocado por la inflación y una desaceleración esperada en la entrada de remesas.

Gráfica 5.
La inflación ha repuntado en 2021 a máximos no vistos desde 2011
 (inflación)



Fuente: Banco Central de la Reserva de El Salvador.

El Salvador es una economía dolarizada desde 2001, con una tasa de cambio fija de 8.75 colones salvadoreños por cada dólar estadounidense. Esto ha marcado una inflación generalmente baja en el país, con tasas menores al 2.5% desde 2011.

En el año 2011 tuvo una tasa de inflación de 5% a causa de los precios elevados del petróleo, producto que es importado por El Salvador. En 2021, como consecuencia de la recuperación económica y un alza en los precios internacionales de las materias primas, la inflación fue de 6.11%, interanual.

Este año 2022, la inflación será uno de los principales indicadores a seguir para la economía salvadoreña, dentro de un contexto de aumento en los precios internacionales de los energéticos y alimentos, así como de una normalización monetaria en la mayoría de los países, lo que podría inhibir el crecimiento de la demanda agregada.

Principales variables económicas

PIB 2021



28.3 mmdd



Posición en el mundo

104 / 193

Crecimiento del PIB



(Variación porcentual anual, cifras originales)

⬆️ 2020 -8.2 | ⬆️ 2021 10.3

⬇️ 2022^P 2.5 | ⬆️ 2023^P 2.0



Contexto macroeconómico (cifras al cierre de 2021)

PIB per cápita	4,345.4 Dólares
Tasa de referencia	No aplica. Por ser una economía dolarizada
Inflación	6.11 Variación porcentual anual
Tasa de desempeño	10.3 Por ciento
Tasa de cambio	1 USD
Población	6.33 Millones de personas
IED	0.31 Mil millones de dólares
Balance fiscal, porcentaje del PIB	-5.9 Por ciento
Balance primario, porcentaje del PIB	-1.1 Por ciento
Deuda pública, porcentaje del PIB	83.6 Variación porcentual anual
Cuenta corriente, porcentaje del PIB	-4.3 Por ciento
Balanza comercial, porcentaje del PIB	-29.0 Por ciento
Reservas internacionales, porcentaje del PIB	12.2 Por ciento
Deuda externa, porcentaje del PIB	70 Por ciento

^P Valor proyectado.



Competitividad

Posición en el mundo

103 / 141

(WEF, 2020)



Facilidad para hacer negocios

Posición en el mundo

91 / 190

(WB, 2020)



Índice de percepción de la corrupción

Posición en el mundo

115 / 180

(TI, 2020)



Comercio exterior (principales bienes, 2020)

Producto	Valor (miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Camisetas	0.57	10.8%
Suéteres	0.26	4.9%
Condensadores	0.26	4.9%
Azúcar	0.22	4.1%
Plástico de embalaje	0.22	4.1%
Importaciones		
Petróleo refinado	0.66	6.4%
Equipo de medios	0.30	2.9%
Generadores eléctricos	0.26	2.6%
Gas de petróleo	0.26	2.5%
Medicamentos	0.24	2.4%



Comercio exterior (principales socios comerciales, 2020)

País	Valor (miles de mdd)	Participación
Exportaciones		
Estados Unidos	2.01	37.8%
Guatemala	0.88	16.5%
Honduras	0.78	14.7%
Nicaragua	0.37	6.9%
Costa Rica	0.24	4.4%
Importaciones		
Estados Unidos	2.70	26.3%
China	1.36	13.2%
Guatemala	1.32	12.8%
México	0.97	9.4%
Honduras	0.66	6.4%

Fuente: Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI), Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés), Atlas de Complejidad Económica (MIT) y Econosignal.

Sistema jurídico corporativo

Personas morales

Las personas jurídicas o morales privadas son reconocidas como entidades independientes de sus socios o miembros y tienen, por tanto, una existencia independiente de aquéllos. Al respecto, las sociedades privadas reguladas por el *Código de Comercio* son:

- Sociedad Anónima (S. A.).
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.).
- Sucursales de Compañías Extranjeras.

Principales sociedades mercantiles

Las sociedades mercantiles más comunes en El Salvador, y sus características principales, son:

Sociedad Anónima (S. A.)

Es la forma societaria que más se elige en El Salvador. Pueden estar formadas por otras entidades o por personas físicas o por una combinación de ambas.

Sociedades de Responsabilidad Limitada (S. R. L.)

Similar a una sociedad anónima, la cual puede estar formada por otras entidades o por personas físicas o una combinación de ambas, sin embargo, en este tipo de sociedad, el capital social no se representa por acciones sino por cuotas de participación.

Sucursales de compañías extranjeras

Estas son empresas extranjeras que pueden ejercer actividades de comercio en el territorio salvadoreño, fijando su domicilio en el país por medio de una sucursal, para ello, deben iniciar el proceso de inscribir su capital ante la Oficina Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía y continuar su registro ante el Registro de Comercio.



	Sociedad Anónima (S. A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.)	Sucursal de compañía extranjera
 Accionistas/Socios	Mínimo: 2 accionistas. Máximo: ilimitado.	Mínimo: 2 socios. Máximo: ilimitado.	No hay un mínimo ya que son los mismos socios de su casa matriz.
 Capital social	Capital mínimo: USD \$2,000.	Capital mínimo: USD \$2,000.	Capital mínimo: USD \$12,000
 Responsabilidad y capital social	La responsabilidad de los accionistas en una Sociedad Anónima se limita al monto de sus aportaciones. El capital está representado por acciones que confieren derechos a sus accionistas de acuerdo con lo que se establece en el pacto social de cada compañía.	La responsabilidad de los socios en una S. R. L. se limita al monto de sus aportaciones de capital. El capital social de la S. de R. L. está dividido en participaciones sociales, una por cada socio.	La responsabilidad de los socios o accionistas, en una sucursal extranjera, se limita al monto de sus aportaciones de capital.
 Transferencia de la calidad de socios	Puede limitarse la transmisión de las acciones en estatutos; por principio, son de libre circulación.	Las participaciones sociales pueden cederse libremente siempre y cuando la escritura social no establezca reglas diferentes.	Puede limitarse la transmisión de las acciones en estatutos; por principio, son de libre circulación.
 Administración	La administración puede confiarse a un Administrador Único o a una Junta Directiva.	La administración puede encomendarse a un Gerente Único o a un Consejo de Gerentes.	La administración será de acuerdo a lo que se establece en casa matriz. Para efectos de representación local debe nombrarse un Apoderado con Representación Legal y domicilio en El Salvador.
 Domicilio	Todas las sociedades deben tener un domicilio legal en El Salvador, aunque esto no limita a tener sucursales o subsidiarias en el territorio nacional o en el extranjero.		
 Capital Variable (C. V.)	Ambas sociedades permiten la emisión de Capital Variable, que otorga una importante flexibilidad para efectos de su incremento y disminución.		El capital se rige de acuerdo con lo establecido por casa matriz.
 Asamblea de Accionistas o Socios	Es el órgano supremo de la sociedad y debe celebrarse una junta general por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses posteriores al ejercicio social.		

	Sociedad Anónima (S. A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.)	Sucursal de compañía extranjera
 Reserva legal	Todos los tipos de sociedades deben destinarse anualmente 7% de las utilidades netas de la sociedad como reserva legal, siendo el mínimo de dicha reserva la quinta parte del capital social.		
 Auditor externo	Para todas la sociedades el <i>Código de Comercio</i> establece que deben confiar la vigilancia a un auditor externo, el cual es nombrado por la Junta General de Socios o Accionista.		
 Libros legales obligatorios	Deben llevar los siguientes libros: <ul style="list-style-type: none"> • Libro de Actas de Junta General de Accionista. • Libro de Actas de Junta Directiva o Consejo de Administración. • Libro de Registro de Accionistas. • Libro de Aumento y Disminución de Capital (si hay régimen de C. V.). 	Deben llevar los siguientes libros: <ul style="list-style-type: none"> • Libro de Actas de Junta General de Socios. • Libro de Actas del Consejo de Gerentes. • Libro de Registro de Socios. • Libro de Aumento y Disminución de Capital (si hay régimen de C. V.). 	No se requiere cumplir con dichos libros.

Sector financiero

La regulación de cada intermediario financiero corresponde a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Banco Central de Reserva de El Salvador. Entre ambos, se concentra la supervisión y regulación del sistema financiero bajo la *Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero*.

Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)

Está a cargo de la supervisión de los integrantes del sistema financiero y otros supervisados. Principales integrantes del Sistema Financiero:

- Bancos constituidos en El Salvador, sus oficinas en el extranjero y sus subsidiarias.
- Sucursales y oficinas de bancos extranjeros establecidos en El Salvador.
- Sociedades que integran los conglomerados financieros.
- Instituciones Administradores de

- Fondos de Pensiones.
- Sociedades de Seguros.
- Bolsas de Valores, casas corredoras de bolsa.
- Bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito.
- Casas de cambio de moneda extranjera.
- Titularizadoras.

Banco Central de Reserva (BCR)

Le corresponde la aprobación del Marco Normativo, Marco Prudencial para la aplicación de la *Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero*.

Infraestructura

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Esta ley establece las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, que la

Administración Pública deba celebrar para la consecución de sus fines. Los de obra pública conceden a una persona natural o jurídica para que a su cuenta y riesgo proceda a construir, mejorar, reparar, mantener u operar cualquier bien inmueble a cambio de una concesión temporal para que se administre o explote un servicio público, incluidos los bienes nacionales de uso público o municipales destinados a desarrollar obras y áreas de servicios. Las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa.

Ley Especial de Asocios Públicos Privados

Establece un marco normativo, para el desarrollo de proyectos de Asocio Público Privado, que buscan la proindivisión de infraestructura y de servicios públicos de forma eficaz y eficiente. De acuerdo con

forma eficaz y eficiente. De acuerdo con la ley, el sector privado aportará recursos económicos, habilidades y conocimientos necesarios para que, en conjunto con el Estado, desarrollen proyectos en beneficio de la población.

Vehículos de inversión

En El Salvador, existen mecanismos y formas diversas para implementar inversiones, por ejemplo:

- *Joint-venture agreements* o asociaciones en participación.
- Aportaciones de capital.
- Fondos de inversión.

Inversión extranjera (IE)

Para promover la inversión extranjera, se han creado ciertas leyes que otorgan beneficios a diferentes sectores y que facilitan el registro y desarrollo de esas inversiones, y son las siguientes:

1. Ley de Inversiones

Una de las principales ventajas es la facilitación del registro, especialmente para la repatriación de la inversión extranjera por parte de sus titulares. Se garantiza a los inversionistas extranjeros, la transferencia al exterior de fondos relacionados con su inversión, siempre y cuando se cumpla con las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social adquiridas, además de las obligaciones generadas por ley.

2. Ley de Zonas Francas y Comercialización

Regula el funcionamiento de las zonas francas y depósitos para perfeccionamiento de activos, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas.

- Zonas francas: son para la producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento o transformación, comercialización de bienes industriales, pesca de especies marítimas para ser sometidas a transformación industrial entre otros.
- Principales beneficios: exención total de impuesto sobre la renta e impuestos municipales de 10 o 15 años,

dependiendo si su ubicación es dentro o fuera del área metropolitana. Además que, dentro de los primeros 12 ejercicios fiscales, las utilidades o dividendos generados por la actividad estarán exentos del impuesto sobre la renta, beneficio que aplica a la sociedad y se extiende a accionistas.

3. Ley de Servicios Internacionales

Tiene por objeto regular el establecimiento y funcionamiento de parques y centros de servicios, que se dediquen entre otras actividades a distribución internacional, logística, *call centers*, reparación y mantenimiento de aeronaves, procesos empresariales y *BPO*'s.

4. Ley de Estabilidad Jurídica para las Inversiones

El objeto de la Ley es garantizar la estabilidad jurídica a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros, en las áreas tributarias, aduaneras y migratoria mediante la implementación de contratos de estabilidad jurídica. La inversión a realizar en el país, con la finalidad de obtener los beneficios de esta ley, debe ser como mínimo de *USD* \$1,283,597.40, la duración de los beneficios guarda relación directa con el monto de la inversión, el cual es para un plazo máximo de 20 años.



Acuerdos y tratados

El Salvador ha suscrito tratados y acuerdos comerciales que buscan incentivar e incrementar el desarrollo comercial del país. Los tratados y acuerdos vigentes son:

- Tratado de Libre Comercio México – Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana.
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República de Chile.
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana – Estados Unidos.
- Tratado de Libre Comercio El Salvador – Honduras – Taiwán.
- Tratado de Libre Comercio Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras.
- Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de El Salvador y la República de Venezuela.
- Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de El Salvador y la República de Cuba.
- Triángulo Norte de Centroamérica – G-3.
- Tratado General de Integración Económica y Centroamericana (Sistema Arancelario Centroamericano SAC).
- Sistema Generalizado de Preferencias–SGP.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con el Reino de España.



Aspectos fiscales

Generalidades

Existen varios regímenes impositivos en El Salvador, que, por lo general, se rigen por las disposiciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Dirección General de Aduanas (DGA), bajo la autoridad del Ministerio de Hacienda.

La DGII está a cargo de:

- El Impuesto sobre la Renta y los impuestos relacionados.
- El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA).
- Impuestos específicos y *ad-valorem*.
- Otros tributos, tales como contribuciones especiales.

La Dirección General de Aduanas recauda los impuestos aduaneros y otros tributos (e.g. impuestos específicos y *ad-valorem*) de las operaciones cuyo hecho generador se configure en la importación definitiva de mercancías.

Impuestos sobre la renta

El Impuesto sobre la Renta (ISR) es aplicable a las entidades comerciales establecidas en el país, así como a las sucursales de entidades extranjeras. El sistema tributario salvadoreño se rige por el principio de territorialidad, es decir, únicamente se grava la renta que sea considerada de fuente salvadoreña con algunas excepciones.

Este impuesto se aplica sobre la renta neta, la cual se obtiene como resultado de la suma de la renta obtenida, menos las deducciones permitidas por ley. En general, las personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o, de

hecho, domiciliadas o no, al calcular el ISR aplicarán a su renta imponible la tasa de 30%. Se exceptúan los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, los cuales aplicarán la tasa de 25% sobre su renta imponible.

Otras consideraciones relativas al Impuesto sobre la Renta

Conforme a la normativa salvadoreña, los contribuyentes que celebren operaciones con sujetos relacionados o entidades domiciliadas en paraísos fiscales, de baja o nula tributación, están obligados a pactar dichas operaciones a valores de mercado.

Las operaciones en referencia pueden ser de ingreso, egreso, activo o pasivo, celebradas en el territorio salvadoreño o fuera de éste.

Derivado de lo anterior, le corresponde al contribuyente el cumplimiento de dos obligaciones formales:

- Contar con la documentación de Precios de Transferencia que permita demostrar ante el fisco que sus operaciones intercompañía se apegan al principio de plena competencia.
- Presentar una declaración informativa de dichas operaciones.

La normativa local faculta a la Administración Tributaria a verificar el cumplimiento de estas obligaciones y, en su caso, a efectuar los ajustes de ISR que deriven e imponer multas por el incumplimiento de las mismas.

Renta obtenida

Se consideran rentas obtenidas en El Salvador todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuente.

Asimismo, las que provengan de bienes situados en el país, así como de actividades efectuadas o de capitales invertidos en el mismo, y de servicios prestados o utilizados en el territorio nacional, aunque se reciban o paguen fuera del país.

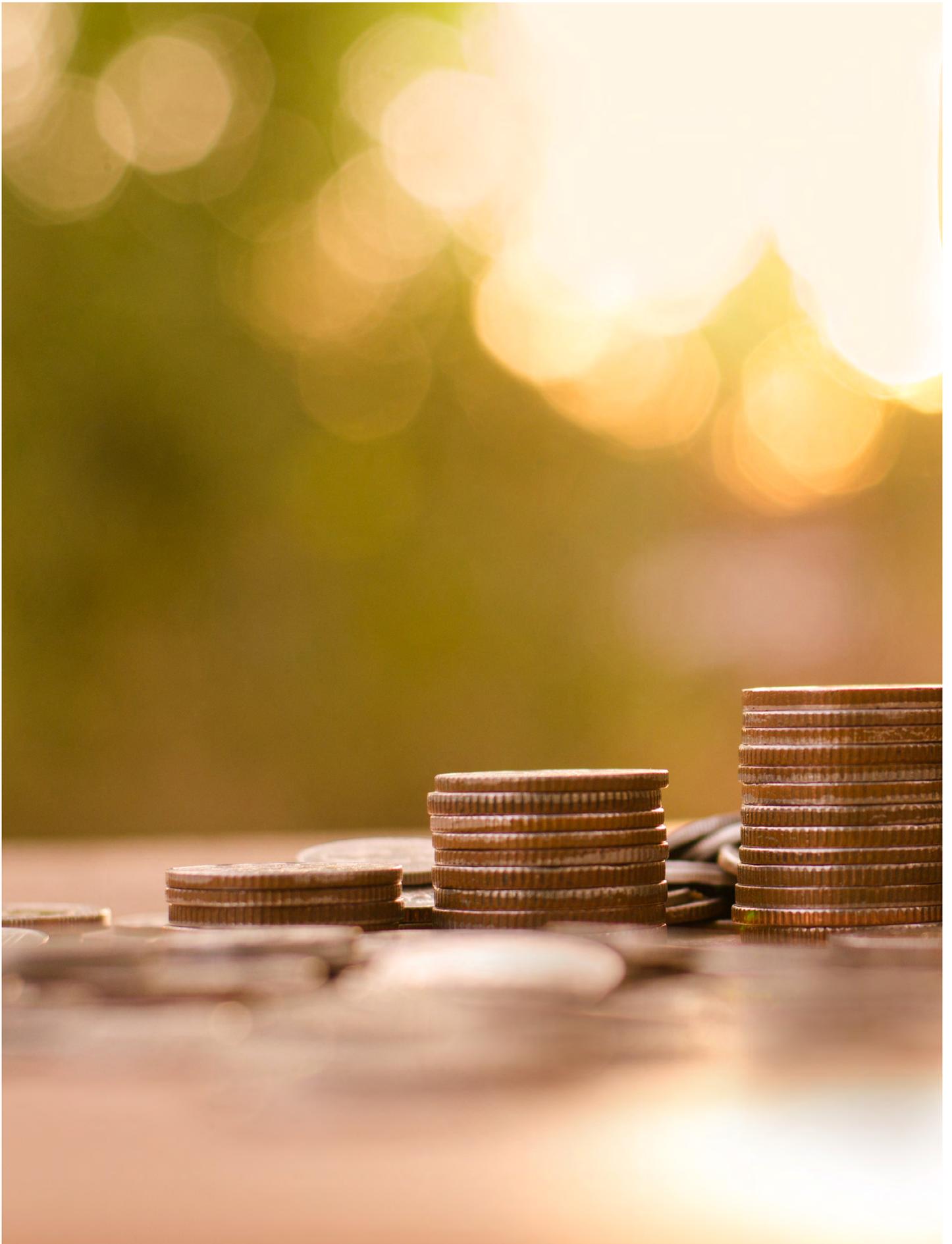
Existen excepciones a ciertas actividades, así como si la entidad se encuentra operando bajo algún régimen fiscal preferente. Para efectos fiscales, la renta obtenida se calcula en periodos de 12 meses. Cada uno de esos periodos es denominado ejercicio fiscal y comprenden del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Deducciones en materia de Impuesto sobre la Renta

Por regla general, los costos y gastos serán deducibles en la medida que:

- Contribuyan a la generación de renta gravable; o
- Sean necesarios para la conservación de su fuente.

Es importante mencionar que la Administración Tributaria tiene la facultad de objetar las deducciones si, a su criterio se incumplen las condiciones antes mencionadas.



Los gastos reconocidos como deducibles, así como otras deducciones legalmente reconocidas se encuentran establecidos en la *Ley de Impuesto sobre la Renta*. Entre ellos se encuentran:

- a. Los gastos del negocio, destinados exclusivamente a los fines del mismo.
- b. Las remuneraciones pagadas por los servicios prestados directamente en la producción de la renta.
- c. Tributos y cotizaciones de seguridad social.
- d. Intereses.
- e. Los costos de las mercaderías y de los productos vendidos, entre otros.

Ganancias de capital

Las ganancias derivadas de la venta de activos fijos, bienes muebles e inmuebles, siempre que constituyan operaciones no habituales, se consideran rentas sujetas a la determinación de ganancia o pérdida de capital, gravado a la tasa de 10%. Cuando el bien se realice dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su adquisición, la ganancia neta de capital deberá calcularse como renta ordinaria.

Pagos al extranjero

Como regla general, las personas naturales o jurídicas que paguen o acrediten a un sujeto no domiciliado sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el

país, es decir, ya sea por pagos de servicios procedentes del exterior utilizados en territorio nacional; así como las sumas pagadas y acreditadas por la transferencia a cualquier título de bienes intangibles, aunque se traten de anticipos de pagos, se encuentran en la obligación de retener en concepto de ISR el 20% por dichas sumas como pago definitivo del impuesto.

No obstante lo anterior, se aplicarán tasas diferenciadas a los pagos o acreditamiento a sujetos no domiciliados residentes en países calificados por la Administración Tributaria como paraísos fiscales, los cuales estarán sujetos a una tasa de retención del 25%.

En tal sentido, conforme al artículo 62-A del *Código Tributario*, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la "Guía de orientación general para facilitar el reconocimiento de países, Estados o territorios con regímenes fiscales preferentes y tratamiento tributario (MH. UVI.DGII 006.002/2021)", la cual facilita a los contribuyentes el reconocimiento de países, Estados o territorios considerados como paraísos fiscales, con los cuales efectúen operaciones comerciales.

El tratamiento tributario de la presente Guía de Orientación es aplicable para el ejercicio fiscal 2022. En dicha Guía se incluyen 95 países, Estados o territorios en

las categorías de baja y nula tributación; adicionalmente, quedan comprendidas en estas categorías, las compañías amparadas por Ley o Disposición Administrativa a un régimen fiscal preferente de baja o nula tributación tales como: Fundaciones de Interés Privado, Compañías Holding, Sociedad Principal, Empresas Auxiliares o Mixtas, Empresas de Servicios, Sucursales de Finanzas o Poder Financiero, Sociedad Gestora de Patrimonio Familiar, Sede de Empresas Multinacionales (SEM), Fideicomiso Internacional, *Trust*, Compañías de Responsabilidad Limitada (LLC), Empresas de Arrendamiento Financiero Internacional (*leasing*), Corporaciones Internacionales de Negocios (IBC), entre otras.

Adicionalmente, existen tasas de retención reducidas en los siguientes casos:

Tipo de operación	Tasa aplicable
Pagos por servicios de transporte internacional.	5%
Pagos realizados a aseguradoras, reaseguradores, reafianzadoras (no domiciliadas, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero).	5%
Pago o acreditamiento de utilidades realizados por la entidades salvadoreñas a sujetos no domiciliados.	5%
Pagos o acreditamientos por conceptos de intangibles relacionados con películas cinematográficas, cintas de video, discos, fonográficos, telenovelas, entre otros, realizados a sujetos no domiciliados.	5%
Pago o acreditamiento en las disminuciones de capital o patrimonio, en la parte que corresponda a capitalizaciones o reinversiones de utilidades.	5%
Pagos por servicios de financiamiento realizados por instituciones financieras no domiciliadas, calificadas por el Banco Central de Reservas de El Salvador y supervisadas por un ente competente en su país de origen. Se exceptúan los financiamientos entre sujetos relacionados.	10%

Distribución de dividendos o pagos de utilidades

El pago o acreditamiento de utilidades a los accionistas, sean domiciliados o no domiciliados en El Salvador, es sujeto de retención definitiva del Impuesto sobre la Renta a tasa del 5%, la cual puede aumentar a un 25% si la compañía que recibe los dividendos se encuentra domiciliada en un territorio de baja o nula tributación o paraíso fiscal.

Tratados para evitar la doble imposición y de intercambio de información

Los tratados para evitar la doble imposición son instrumentos legales de carácter internacional, suscritos entre dos Estados, que contienen cláusulas para evitar o aminorar la doble tributación internacional. Generalmente, estos tratados son aplicados sobre los impuestos que gravan la renta y al patrimonio.

Actualmente, El Salvador únicamente ha suscrito un tratado de esta naturaleza con el Reino de España, denominado "Convenio entre el Reino de España y la República de El Salvador para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia

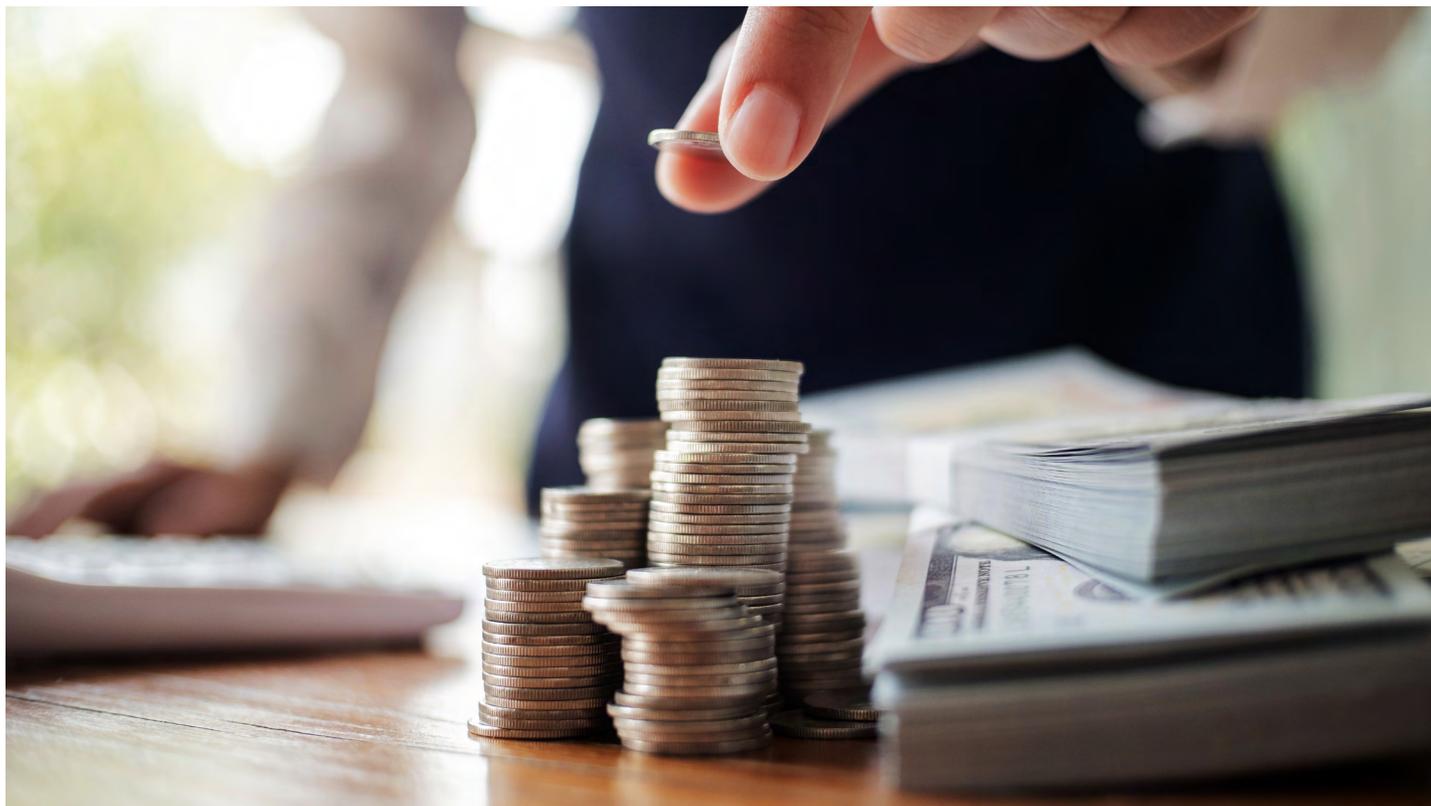
de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio", el cual se encuentra vigente desde el 16 de septiembre de 2008 y regula el intercambio de información entre ambos Estados para evitar el fraude y la evasión fiscal, así como el tratamiento tributario que se les otorgará a los impuestos contenidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio; siendo para España los impuestos que gravan renta y patrimonio, y, para El Salvador, el Impuesto sobre la Renta.

Impuestos indirectos

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ley de IVA).

La *Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios* (IVA) regula la aplicación del impuesto, que grava tanto la transferencia, importación y exportación de bienes muebles corporales, así como la prestación, importación y exportación de servicios.

Por regla general, al IVA Débito Fiscal de las ventas se le deducirá el monto de los créditos fiscales pagados correspondiente



a cada periodo tributario (mensual). La tasa de IVA aplicable a la base imponible es del 13% y del 0% para las ventas de exportación.

Los hechos generadores del IVA, gravados a tasa del 13%:

- Transferencia de bienes muebles corporales.
- Retiro o desafección de los inventarios de bienes muebles corporales (autoconsumo).
- Importaciones e internaciones de bienes muebles corporales o servicios.
- Prestación de servicios.
- Los reintegros de gastos, cuando se haya aprovechado un crédito fiscal en la operación.

Para el caso de operaciones de venta de activos fijos (bienes muebles), en cuanto no forman parte del giro o actividad del contribuyente y carecen de habitualidad, no constituyen hecho generador del impuesto las transferencias de dominio de bienes del activo fijo o de capital de los contribuyentes, a menos que esa transferencia se efectúe antes de los cuatro años de posesión de tales bienes del activo fijo.

Por su parte, las exportaciones son operaciones gravadas a la tasa del 0%, siempre que:

- El bien o servicios se originen en el país.
- Sean para una persona domiciliada en el exterior.
- Estén destinadas al uso y consumo en el exterior.

Impuestos especiales

Impuestos específicos y *ad-valorem*

Recaen selectivamente sobre determinados bienes, como son las bebidas alcohólicas, gaseosas, jugos y néctares, hidrocarburos, tabaco.

Aplicando, para el caso de impuestos específicos, una cantidad fija independiente del precio de la mercancía y, para el caso del *ad-valorem*, una tasa basada en el valor de los bienes.

Impuesto Especial a la Primera Matrícula

Establece un impuesto a la matrícula por primera vez, a los vehículos automotores, buques y artefactos navales y aeronaves.

Impuesto sobre los bienes raíces

En la enajenación de bienes inmuebles que igualen o sobrepasen el valor de veintiocho mil quinientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos y cuarenta y tres centavos de dólar (*USD \$28,571.43*); se causará el impuesto a la transferencia de bienes raíces, a la tasa del 3% sobre el exceso de dicha cantidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes y Raíces*.

Impuestos municipales

Conforme a lo dispuesto en el *Código Municipal* y la *Ley General Tributaria Municipal*, las personas naturales y jurídicas que realicen actividades comerciales, industriales, financieras y de servicios, sea cual fuere su giro o finalidad; que se realice dentro de la jurisdicción territorial del municipio que se trate, así como la propiedad inmobiliaria en el mismo, podrán ser afectos a impuestos municipales.

Para la aplicación de los impuestos, las administraciones municipales tienen la facultad de imponer los tributos que crean convenientes para la realización de sus objetivos, tomando generalmente en consideración los siguientes elementos:

- a. Naturaleza de la actividad económica realizada.
- b. Cuantía de sus activos.
- c. Utilidad percibida.
- d. Cualquier otra manifestación de la capacidad económica de los sujetos pasivos.

El ejercicio de imposición en materia de impuestos municipales podrá ser mensual, anual o por periodos de diferente extensión, según se determine en la ley municipal respectiva.

Matrículas, permisos y licencias

Cada administración municipal tiene la potestad de requerir matrículas, permisos y licencias específicas para poder ejercer

operaciones dentro de su territorio, estableciendo su vigencia y el pago para la obtención y/o renovación de los mismos. Estos pueden variar dependiendo del municipio en el que se esté operando.

Impuestos sobre individuos

Base fiscal

Las personas naturales domiciliadas calcularán el impuesto aplicando a la renta neta o imponible que resulte, de conformidad con la tabla comprendida en el artículo 37 de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*. Se excluirán del cálculo del impuesto aquellas rentas que hubieren sido objeto de retención definitiva de Impuesto sobre la Renta en los porcentajes legales establecidos.

Renta obtenida

Las personas naturales deberán computar su renta usando el método efectivo, o sea, tomando en cuenta los productos o utilidades realmente percibidos en el ejercicio, ya sea en dinero efectivo, títulos valores o en especie. De la misma manera, los egresos computables serán los realmente pagados durante el ejercicio.

Deducciones

Las personas naturales, domiciliadas, con rentas diversas, podrán deducir de dicha renta un monto máximo de USD \$800.00, en cada ejercicio impositivo, por los siguientes conceptos: servicios hospitalarios, medicinas y servicios profesionales prestados por médicos; colegiatura o escolaridad de sus hijos hasta veinticinco años de edad, que no sean contribuyentes, en cualquier nivel de la educación; entre otras.

Facturas electrónicas

La Administración Tributaria salvadoreña ha impulsado el proyecto de factura electrónica mediante el cual ha buscado innovar los procesos de impuestos a través de la representación gráfica de los documentos tributarios electrónicos en línea. En tal sentido, cabe resaltar:

- La implementación de la facturación electrónica se ha realizado considerando las facultades que las

leyes tributarias han otorgado a la Administración Tributaria, sin embargo, se espera que se realice una reforma que incluya todas las consideraciones referentes a facturación electrónica.

- La factura electrónica es un documento electrónico que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios emitida, entregada y almacenada en medios y formatos totalmente electrónicos, a través de un proceso de facturación que utilice procedimientos y tecnología de información. Por su naturaleza electrónica, consiste en un archivo de datos escrito mediante un lenguaje de programación común.

Entre los documentos que serán electrónicos se encuentran: Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito, Nota de Débito, Factura Consumidor Final, Factura Exportación, Documento Contable de Liquidación y Comprobante de Retención IVA. La Factura De Sujeto Excluido aún no se encuentra desarrollada bajo el formato electrónico. Se descarta el uso de Formulario Único.

En la actualidad, la adopción de factura electrónica es de carácter voluntario, sin embargo, se espera que en los próximos meses se anuncie el cronograma para la implementación obligatoria.



Precios de Transferencia

El régimen de Precios de Transferencia en El Salvador entró en vigencia a partir de 2010, derivado de una reforma al *Código Tributario* mediante el Decreto Legislativo N° 233 que ocurrió en noviembre de 2009.

En 2012, la Administración Tributaria emitió las primeras directrices de Precios de Transferencia, las cuales se encontraban delimitadas en la "Guía de orientación general para el tratamiento tributario de las operaciones con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales".

Para julio de 2014, se realizó una nueva reforma al *Código Tributario de El Salvador* mediante el Decreto Legislativo N° 763, en el cual se dio introducción de la metodología de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos); sin embargo, en mayo de 2018, se emitió una declaratoria de inconstitucionalidad sobre el decreto anterior; por lo cual, actualmente el *Código Tributario* salvadoreño no hace ninguna referencia de la OCDE y es necesario descartar la metodología local, previo a hacer uso de metodología de la OCDE.

Con base en lo anterior, se detalla que el *Código Tributario de El Salvador* únicamente hace referencia en primera instancia al método de Precios de Transferencia denominado Método de Precio de

Mercado, detallado en el Artículo 199-B y, en su defecto, en caso de no ser aplicable, remite a los lineamientos y metodología determinados por la OCDE.

En la actualidad, no se hace ninguna referencia respecto a las acciones *BEPS* ("Base Erosion and Profit Shifting" en inglés, "Erosión de la base imponible y traslado de beneficios", en español) en función del *Master File*, *Local File* o el *Country by Country Report*, pero se estima que paulatinamente sean aplicables.

Asimismo, en marzo de 2018, la Administración Tributaria emitió una nueva guía de directrices para el tratamiento de operaciones con partes relacionadas, la cual se encuentra detallada en la "Guía de orientación general para facilitar la determinación de precios de transferencia establecida en el artículo 62-A del *Código Tributario* y otras disposiciones pertinentes". Dichas directrices son las que actualmente se encuentran vigentes y sobre las cuales se rigen los estudios de Precios de Transferencia en El Salvador.

Obligaciones formales de Precios de Transferencia:



Estudio de Precios de Transferencia (*Local File*)

Informe de valoración para transacciones con partes relacionadas y terceros domiciliados en regímenes fiscales preferentes.



Declaración Informativa (F-982)

Informe revelatorio presentado en línea a la Administración Tributaria, en el que se detallan las transacciones sujetas a análisis de precios de transferencia y los resultados de los análisis. Dicha declaración debe ser presentada antes del cierre de los primeros 3 meses de cada año.

Criterios de vinculación:

Los criterios de vinculación para ser considerado como sujetos relacionados se encuentran delimitados en el *Código Tributario*, artículo 199-C, detalla lo siguiente:

- a. Cuando uno de ellos dirija o controle la otra, o posea, directa o indirectamente, al menos 25% de su capital social o de sus derechos de voto.
- b. Cuando cinco o menos personas dirijan o controlen ambas personas, o posean, en su conjunto, directa o indirectamente, al menos 25% de participación en el capital social o los derechos de voto de ambas personas.
- c. Cuando sean sociedades que pertenezcan a una misma unidad de decisión o grupo empresarial.
- d. Cuando la titularidad de la participación, directa o indirectamente, corresponde al cónyuge o persona unida por relación de parentesco en línea directa o colateral, por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- e. En una unión de personas, sociedad de hecho o contrato de colaboración empresarial o un contrato de asociación en participación, cuando alguno de los contratantes o asociados participe directa o indirectamente en más de 25% del resultado o utilidad del contrato o de las actividades derivadas de la asociación.
- f. Una persona domiciliada en el país y un distribuidor o ente exclusivo de la misma residente en el extranjero.
- g. Un distribuidor o agente exclusivo domiciliado en el país de una entidad domiciliada en el exterior y esta última.
- h. Una persona domiciliada en el país y su proveedor del exterior, cuando éste le efectúe compras, y el volumen represente más de 50%.
- i. Una persona residente en el país y sus establecimientos permanentes en el extranjero.
- j. Un establecimiento permanente situado en el país y su casa central o matriz residente en el exterior, otro establecimiento permanente de la misma o una persona con ella relacionada.

Métodos de determinación del precio de mercado

Los métodos aceptados por la Administración Tributaria salvadoreña para los análisis de Precios de Transferencia son:

1. Método según Código Tributario

Método Precio de Mercado

2. Métodos según OCDE

- a. Método de Precio Comparable no Controlado.
- b. Método de Precio de Reventa.
- c. Método de Costo Adicionado.
- d. Método de Partición de Utilidades.
- e. Método Residual de Partición de Utilidades.
- f. Método del Margen Neto de la Transacción.

La selección del método se rige por la regla del “mejor método”, partiendo de la disponibilidad de información respetando el principio de libre competencia. Antes del uso de los métodos de la OCDE, es necesario descartar la inaplicabilidad del método del *Código Tributario*, y así cada método hasta determinar el más aplicable para la transacción analizada.

Selección de comparables:

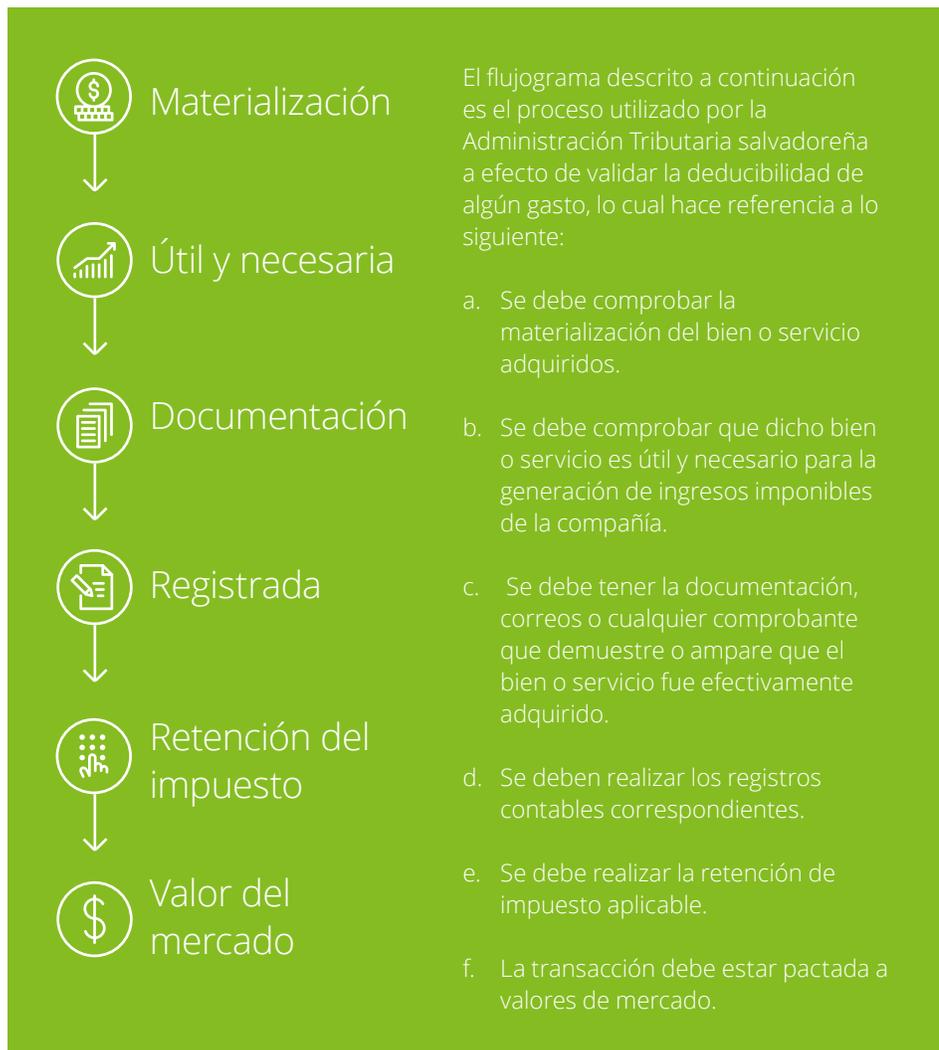
La normativa salvadoreña en materia de Precios de Transferencia, especifica los criterios básicos de comparabilidad que se encuentran alineados a los principios básicos definidos por las directrices de la OCDE.

Asimismo, la normativa salvadoreña prohíbe el uso de comparables de sujetos independientes constituidos, ubicados o domiciliados en países, Estados o territorios

de baja o nula tributación, o bien, paraísos fiscales, tomando como base la guía emitida por la Administración Tributaria durante el mes de septiembre de cada año. Dicha guía tiene por nombre "Guía de orientación general para facilitar el reconocimiento de países, Estados o territorios con regímenes fiscales preferentes y el tratamiento tributario que les aplica".

Servicios intercompañía

Con base en la regulación salvadoreña, cualquier gasto que sea útil, pertinente y necesario para la generación de ingresos imponibles o mantener la fuente de la renta, será deducible a efectos fiscales, siempre y cuando cumpla con los siguientes factores:



Ámbito de aplicación del EPT

Las regulaciones en materia de Precios de Transferencia contenidas en el *Código Tributario* salvadoreño son aplicables a cualquier operación que se realice entre partes relacionadas y terceros independientes domiciliados en un estado, país o territorio de baja o nula tributación, o bien, paraíso fiscal, sin ningún tipo de exclusión. Es importante distinguir que para elaborar el Estudio de PT no importa el monto de las transacciones.

Intereses y sanciones

Las sanciones derivadas de incumplimiento de los lineamientos establecidos en el *Código Tributario* en materia de Precios de Transferencia son:

1. Multa de 2% del patrimonio por no contar con la documentación de Precios de Transferencia, cuya sanción no podrá ser menor a USD \$1,980.00.
2. Multa de 0.5% sobre el patrimonio o capital contable por no presentar, o presentar de forma incorrecta, la declaración informativa F-982, cuya sanción no podrá ser menor a 3 salarios mínimos.

En caso de no poseer una determinación razonable del precio de mercado de las transacciones celebradas con partes relacionadas y terceros independientes domiciliados en un estado, país o territorio de baja o nula tributación o paraíso fiscal. La Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades, podrá determinar los precios de mercado correspondientes e implementar los ajustes impositivos respectivos. Asimismo, la Administración Tributaria mediante comunicados oficiales establece, de forma semestral, la tasa de interés aplicable para el pago de impuestos en mora derivados de ajustes realizados a la base imponible; la cual, a la fecha, se define de la siguiente manera:

- a. Durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de enero de 2021 será de 6.61% anual.
- b. Transcurridos 60 días desde la fecha de vencimiento de la obligación, se aplicará la tasa de interés de 10.61% anual.

Declaración informativa de Precios de Transferencia

Para el caso de la declaración informativa F-982, deberá ser presentada por el contribuyente ante la Administración Tributaria durante los primeros 3 meses de cada ejercicio únicamente si la totalidad de sus operaciones con partes relacionadas y terceros independientes domiciliados en un estado, país o territorio de baja, nula tributación o paraíso fiscal, de forma individual o conjunta sean iguales o superiores a USD \$571,429.00. Importante mencionar que deberá de ser documentada en idioma español.

Postura de la Administración Tributaria ante COVID-19

En El Salvador, la Administración Tributaria no ha brindado una postura oficial derivada de la pandemia de COVID-19 y sus efectos en Precios de Transferencia; no obstante, dado que el régimen de PT en El Salvador toma de base las conclusiones y posiciones de la OCDE, los contribuyentes se pueden avocar a las publicaciones emitidas por esta organización, con el objetivo de cuantificar y documentar los efectos que la pandemia generó en sus organizaciones.

Entonces, el hecho de que una entidad presente pérdidas en sus operaciones, no necesariamente implica que no ha dado cumplimiento al principio de plena competencia; en todo caso, se debe probar que los resultados obtenidos derivan de situaciones asociadas a factores externos, tal como lo es la pandemia de COVID-19.



Primeros pasos - (*Soft Landing* en El Salvador)

Existe un folleto más profundo sobre estas actividades elaborado por Deloitte El Salvador. Sin embargo, para aquellas compañías que buscan invertir en El Salvador, los pasos más relevantes que deben considerar son los siguientes:

¿Su empresa está preparada para establecerse en El Salvador?

Antes de iniciar operaciones, es importante que analice si su organización comprende y está al tanto de las regulaciones y requisitos que deberá cumplir, para evitar el retraso de su apertura.

La experiencia probada y capacidades distintivas de Deloitte El Salvador en este rubro nos respaldan para ofrecerle un servicio, desde el punto de vista

legal y administrativo, lo dota de una infraestructura que permitirá a su empresa dedicarse exclusivamente al desarrollo de un plan de negocios.

Con nuestra asesoría, usted tendrá éxito al constituir la entidad legal, establecer el régimen fiscal adecuado, producir registros contables, asegurar el correcto cumplimiento de las regulaciones existentes y maximizar los beneficios de comercio exterior, entre otros aspectos.

Legales



- Análisis legal y corporativo de las características de la inversión.
- Constitución de la nueva sociedad.
- Elaboración de los poderes que serán otorgados en el extranjero para la representación de las sociedades en la constitución de la nueva sociedad en El Salvador.
- Búsqueda de anterioridad sobre el uso de denominación o razón social ante el Registro de Comercio.
- Elaboración de los pactos sociales de la nueva sociedad salvadoreña.

Fiscales



- Análisis de las transacciones del modelo operativo, para definir sus implicaciones fiscales en El Salvador y/o en el extranjero.
- Aplicación de los impuestos corporativos a las transacciones, incluyendo las tasas de retención en El Salvador.
- Análisis de los aspectos fiscales fundamentales, para cumplir con los requisitos de deducibilidad de los pagos nacionales y/o extranjeros.

Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal



- Elaborar registros contables mensuales basados en normas vigentes en El Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América y en español.
- Elaborar, mensualmente, declaraciones de impuestos corporativos (ISR, IVA e impuestos retenidos).
- Al momento de contratar a su primer empleado, se deben de obtener los registros patronales, elaborar las nóminas oficiales acorde con reglas locales y pagar mensualmente las cotizaciones de ISSS y AFP.

Empleados expatriados



- Determinación de residencia fiscal, considerando la legislación local, así como los tratados, para evitar una doble tributación en materia de impuesto sobre la Renta.
- Análisis de las inversiones del expatriado en El Salvador o el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente.

Requisitos legales

Cuando una empresa decide iniciar operaciones en El Salvador, un asesoramiento previo y oportuno resulta fundamental, como resultado de la acertada identificación y elección de las mejores alternativas, así como del tipo de sociedad a utilizar; considerando para ello las características particulares de la inversión y los objetivos a alcanzar.

Por lo anterior, para que una empresa ingrese formalmente al mercado es necesario realizar, en primer lugar, las siguientes actividades:

1. Análisis legal y corporativo de las características de la inversión para la elaboración de una estrategia.
2. Solicitud de información relacionada con la constitución de la sociedad.
3. Elaboración de los poderes que serán otorgados en el extranjero para la constitución de la sociedad en El Salvador.
4. Elaboración del pacto societario.

Una vez que fueron realizadas las actividades del apartado anterior, nuestra área Legal inicia la segunda fase, es decir, el proceso de constitución:

1. Otorgamiento de escritura pública ante notario público, que contendrá el pacto social.
2. Inscripción de la sociedad ante el Registro de Sociedades Mercantiles del Registro de Comercio y Oficina Nacional de Inversiones (ONI).
3. Obtención del Número de Identificación Tributaria (NIT), Número de Registro de Contribuyente (NRC) y Registro de Inversión Extranjera.
4. Apertura de los libros corporativos y preparación de las anotaciones correspondientes a su incorporación.

Asimismo, de ser requerido, podemos efectuar todas las actividades relacionadas con el gobierno societario: asambleas anuales de accionistas, asambleas donde se otorguen o revoquen poderes, entre otras.

En Deloitte, contamos con la experiencia necesaria para brindar asesoramiento legal integral y continuo, en relación con las actividades que una sociedad emprenda en El Salvador.



Evaluación del impacto fiscal

Si un inversionista extranjero desea incursionar en El Salvador con un nuevo negocio, debe alinear sus estrategias tributarias a los negocios globales, considerando:

- La estructuración y desinversión, así como la planificación del impacto de las regulaciones nuevas y propuestas.
- La implementación de estrategias fiscales transfronterizas de inversiones, fusiones y adquisiciones de negocios.
- El correcto uso de los tratados fiscales en los que El Salvador participa, cuya incidencia puede verse reflejada en la repatriación de ingresos o utilidades; y, en general, el correcto análisis de los impactos fiscales que pueden derivar de pagos efectuados desde El Salvador hacia el extranjero.

En Deloitte, contamos con profesionales de Impuestos Internacionales que ofrecen un servicio integral, el cual ayuda a analizar los efectos fiscales esperados en el país, como consecuencia de diversos modelos de negocio; y a brindar alternativas para la implementación eficiente de los mismos.

Contabilidad, nóminas y cumplimiento fiscal

Una vez que una entidad salvadoreña ha sido legalmente incorporada y que la autoridad le ha otorgado el registro de contribuyente, se deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Elaborar registros contables y estados financieros, en la moneda de curso legal (siendo dólares de los Estados Unidos de América), y en castellano, que atiendan las reglas salvadoreñas.
2. Elaborar mensualmente declaraciones de impuestos corporativos (anticipo a cuenta del ISR, IVA e impuestos retenidos).
3. Llevar registro de sus operaciones en sus respectivos libros legales por tipo de operación, Libros Mayores Generales, Libros de Estados Financieros, Libros de operaciones de IVA.

4. Al momento de contratar a su primer empleado, obtener los registros patronales, afiliación de sus empleados, elaborar las nóminas oficiales respetando las reglas locales y reportar mensualmente aportaciones patronales y retenciones realizadas al trabajador.

Nuestra práctica de **Business Process Solutions** cuenta con una amplia experiencia ofreciendo estos servicios y tiene la capacidad para trabajar de manera coordinada con el personal de su casa matriz, a fin de definir la información que requerimos, los calendarios de fechas clave y las políticas contables y fiscales a aplicar.

Empleados expatriados

Brindamos servicios a empresas nacionales e internacionales que cuentan con personal expatriado, con el propósito de atender las implicaciones fiscales que podrían enfrentar los extranjeros laborando en El Salvador y los salvadoreños que han migrado a otro país.

Las implicaciones fiscales que se pueden presentar en un país dependen del análisis de la situación individual del expatriado, que determinará su residencia fiscal en El Salvador o en el extranjero, considerando la legislación local y los tratados existentes que evitan la doble tributación en materia de Impuesto sobre la Renta (en caso de aplicar).

Adicionalmente, se definirá si el expatriado cuenta con inversiones en El Salvador o en el extranjero, para determinar el tratamiento fiscal correspondiente a sus ingresos, tales como: arrendamiento, dividendos, intereses, ganancias de capital, así como plan de acciones del corporativo.

Deloitte El Salvador es su socio de negocios, ofreciendo una solución integral para el inicio de su operación en el país.

Operaciones de comercio exterior

Conocer los esquemas de importación y exportación disponibles es una parte fundamental para iniciar operaciones en El Salvador de una manera exitosa. Lo anterior permite maximizar la utilización de los beneficios y lograr el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las regulaciones en materia aduanera y de comercio internacional.

Antes de que una empresa inicie operaciones de comercio exterior –o incluso que se constituya– resulta necesario que diseñe la estructura aduanera de su organización, considerando los programas de diferimiento o exención arancelaria y los diferentes regímenes aduaneros compatibles con sus objetivos establecidos, entre otros elementos.

Posteriormente, una vez que la compañía se ha constituido en El Salvador, es importante que comience los trámites para incorporarse al Registro de Importadores y Exportadores que lleva la Dirección General de Aduanas, a fin de obtener los permisos y autorizaciones requeridos para la importación y/o exportación de bienes.

Asimismo, en El Salvador existen diversos beneficios fiscales y aduaneros, por ejemplo, la exención o reducción de aranceles, así como la exención de IVA en algunos casos de importación como maquinaria destinada al activo fijo de la empresa, entre otros, como consecuencia de la obtención de autorizaciones o certificaciones, condicionadas al cumplimiento de una serie de requisitos.

Finalmente, antes de introducir bienes al territorio nacional, la empresa debe conocer la clasificación arancelaria de los mismos, las tasas arancelarias, las implicaciones de la importación y, si procede, la aplicación de algún tratado de libre comercio o programa que permita obtener un beneficio preferencial.

En Deloitte El Salvador, a través de un área especializada, podemos asesorarle, ser su guía en cualquier tema relacionado con el comercio exterior y convertirnos en un socio que le acompañará en cualquier momento: desde su proceso de implementación hasta su operación diaria.



Referencias

1. Banco Central de la Reserva de El Salvador, Cuentas Nacionales.
2. *Doing Business*, Banco Mundial, 2020.
3. Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional (FMI), Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), Transparencia Internacional (TI), Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (WIPO, por sus siglas en inglés), Atlas de Complejidad Económica (MIT) y Econosignal.

Contactos

Para obtener más información sobre los aspectos económicos, jurídicos y fiscales a considerar al hacer negocios en el país, por favor, contáctennos:

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios Legales

Marketplace México - Centroamérica (El Salvador)
Deloitte Spanish Latin America
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS

Marketplace México - Centroamérica (El Salvador)
Deloitte Spanish Latin America
ggarciaq@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de CV, la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.